

INE/JGE71/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO METAS E INDICADORES DEL INSTITUTO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA

G L O S A R I O

CIP:	Cartera Institucional de Proyectos
Consejo:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE: ElectORAles	Ley General de Instituciones y Procedimientos ElectORAles
RE:	Reglamento de Elecciones
RIINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

- I. El Consejo, en sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG870/2016 aprobó el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a propuesta de la Junta.

- II. La Junta, en sesión ordinaria del 19 de abril de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.

- III. El Consejo, en sesión extraordinaria del 23 de enero de 2019, mediante Acuerdo INE/CG32/2019 aprobó la modificación al RIINE y al RE, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019 y entró en vigor el 11 del mismo mes y año.

Con relación a la modificación del RIINE, el Punto Cuarto del Acuerdo de referencia establece:

Cuarto. *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que entre en vigencia el presente Acuerdo, inicie los trabajos para la reestructura orgánica derivado de la fusión y compactación de la UTP, así como de la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica e instruya a las áreas respectivas para que lleven a cabo la actualización y publicación del catálogo de cargos y puestos, tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional como del personal de la Rama Administrativa, en un plazo máximo de sesenta días.*

Y en los Transitorios Primero y Segundo del Acuerdo de referencia se establece:

Primero: *Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales*

Federales se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Segundo: *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine los trabajos necesarios para la actualización y armonización de las normas internas que sufran impacto derivado de la fusión-compactación de la Unidad Técnica de Planeación y de la desaparición de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.*

Las propuestas de modificación se deberán presentar a consideración de los órganos competentes del Instituto, según corresponda, a más tardar el último día de mayo de 2019.

- IV. El Consejo, en sesión extraordinaria el 29 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/CG270/2019 aprobó el Modelo de Planeación Institucional.
- V. El Consejo, en sesión extraordinaria el 29 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/CG272/2019 aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2020.

Al respecto, el Punto Segundo del Acuerdo establece:

SEGUNDO. *La Comisión Temporal de Presupuesto se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2020, establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados.*

- VI. El Consejo General del Instituto, el 29 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo INE/CG270/2019, aprobó el Modelo de Planeación Institucional.

- VII. La Junta, en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE97/2019 actualizó el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- VIII. La Junta, en sesión extraordinaria el 31 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- IX. La Junta, en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 aprobó la Cartera Institucional de Proyectos, del Instituto para el ejercicio fiscal de 2020.
- X. Con fecha 21 de noviembre de 2019, se publicaron en la Gaceta Parlamentaria Número 5408-B de la Cámara de Diputados documentos complementarios de la sesión ordinaria del miércoles 6 de noviembre de 2019, declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, (Segunda Parte: Anexos), Anexo B, Anexo 31. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados en donde se señala la reasignación del presupuesto con recorte por 1,071,562,960.00 (Mil setenta y un millones quinientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N), para este Instituto.

Esta Junta, el 19 de diciembre de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria mediante acuerdo INE/JGE237/2019 modificó la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE159/2019.

- XI. **Declaración de la pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- XII. **Implementación de diversas medidas de prevención por la Junta.** El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.

- XIII. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta.** El 17 de marzo de 2020, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo punto octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.
- XIV. Suspensión de las actividades en los Módulos de Atención Ciudadana.** El 22 de marzo de 2020, el Instituto informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para la prevención, control y reducción del contagio del virus COVID-19, a partir del siguiente 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a los módulos a hacer diversos trámites y del personal del Instituto que labora en los mismos.
- XV. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El 23 de marzo de 2020 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XVI. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el artículo primero se estableció que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno estaban obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el

distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indicó que se debería evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

XVII. Sesiones virtuales. El 27 de marzo pasado, mediante acuerdo INE/CG80/2020, el Consejo autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo o la Junta, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19, en cuya parte considerativa, entre otros aspectos, señaló:

En ese contexto, es indispensable adoptar medidas adicionales a las ya emitidas en instrumentos anteriores, tendentes a fortalecer la seguridad e higiene y que permitan, por una parte, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo esta autoridad electoral y, por otra, prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo.

Por ello, el Consejo General, a través del presente acuerdo, busca brindar a quienes integran los órganos centrales de esta autoridad electoral, a todo el personal involucrado en su operación y al público en general, un marco de actuación sobre la validez de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, tanto del propio Consejo General como de la Junta General Ejecutiva, llevadas a cabo de manera virtual o a distancia, con el uso de herramientas tecnológicas, durante el período de duración de las multicitadas medidas sanitarias

derivadas de la pandemia COVID-19, a fin de dar cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que tiene a su cargo el INE en el contexto de la situación extraordinaria que actualmente se presenta.

Es importante destacar que la celebración de sesiones, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, atendidas de manera virtual o a distancia, se apegarán a lo establecido en los respectivos reglamentos de sesiones, por lo que en modo alguno el desahogo de las mismas en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras, las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente, quórum legal, participación de las y los integrantes de los órganos conforme a sus atribuciones, duración, publicidad y orden de las sesiones, votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, elaboración de actas.

XVIII. Suspensión de plazos y términos de actividades. En esa misma fecha, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del Instituto.

XIX. Declaratoria de emergencia sanitaria.¹ El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.² El 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

estableció, como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberían implementar las medidas señaladas en el artículo primero del decreto.

XX. Suspensión temporal del desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo. El 1° de abril de 2020, el Consejo emitió la resolución INE/CG83/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

XXI. Revisión de metas e indicadores, y elaboración de planes de trabajo. El 2 de abril de 2020, con fundamento en el acuerdo INE/JGE34/2020 e INE/CG82/2020 el Secretario Ejecutivo del Instituto emitió la circular INE/SE/012/2020 en donde estableció:

*Con relación a proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos y presupuesto base, para el caso de áreas centrales, **se suspende lo relativo a los indicadores con metas establecidas en los meses que subsista la emergencia sanitaria**, solo para el caso de aquellos proyectos que consideren actividades que sean de imposible realización en atención a las medidas que se han adoptado, o bien, aquellos proyectos que tengan metas vinculadas o supeditadas a obligaciones contractuales previamente asumidas. Para tal efecto, cada unidad es responsable de determinar las metas de los indicadores que se verían afectadas, debiendo informar de lo anterior, por medio de la Plataforma INE-México, a la Dirección Ejecutiva de Administración con la justificación correspondiente.*

*Lo anterior en el entendido de que, **una vez concluida la emergencia sanitaria, se deberán realizar las modificaciones que correspondan a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos, incluidos aquellos que no sean susceptibles de continuar, a fin de garantizar la continuidad de***

las actividades del Instituto, así como aquellas necesarias para la celebración de las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo.

XXII. Ampliación en la suspensión de los plazos. El 16 de abril de 2020, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE45/2020, aprobó ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, se acuerde su reanudación.

XXIII. Metodología para el diseño y construcción de indicadores del Instituto. El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó la metodología para el diseño y construcción de indicadores del Instituto.

XXIV. Estrategia de reapertura para actividades sociales, educativas y económicas emitida por la Secretaría de Salud. El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.³

Misma que fue modificada al día siguiente, respecto al contenido de los numerales segundo, fracción ii) y cuarto.⁴

XXV. Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas emitidos por la Secretaría de Salud. El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud establece los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.⁵

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020

- XXVI. Servicio de verificación de datos de la credencial para votar.** El 15 de mayo de 2020, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG91/2020, aprobó las adecuaciones para ampliar y fortalecer el servicio de verificación de datos de la credencial para votar.
- XXVII. Ampliación de vigencia de las credenciales para votar.** En esa misma fecha, el Consejo, emitió el acuerdo INE/CG92/2020, por la que determinó que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1° de enero de 2020 y no han sido renovadas, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, continúen vigentes hasta el 1° de septiembre de 2020.
- XXVIII. Medidas para la identificación en trámites administrativos.** Asimismo, el pasado 15 de mayo, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG93/2020, aprobó la expedición de constancias digitales de situación registral, como medida que promueva la identificación de las y los ciudadanos en sus trámites administrativos, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- XXIX. Reactivación de algunas actividades suspendidas.** El 28 de mayo de 2020, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG97/2020, aprobó la reanudación de algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las siete solicitudes de registro presentadas.
- XXX. Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo de aspirantes a Consejeros Electorales Locales, en Michoacán y Nayarit.** El mismo 28 de mayo de 2020, el Consejo, emitió el acuerdo INE/CG128/2020, por el que aprobó los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes de las entidades de Michoacán y Nayarit, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes de los respectivos organismos públicos locales.

- XXXI. Modificación del Reglamento.** Asimismo, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG135/2020, aprobó la modificación al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXXII. Reanudación y reprogramación de los procesos de designación de Consejeros Electorales de OPL.** El 19 de junio de 2020, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG137/2020, aprobó la reanudación y reprogramación de las actividades correspondientes al proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Durango, de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Campeche, Chiapas, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Sonora, y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de San Luis Potosí, así como del proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales de Michoacán y Nayarit.
- XXXIII. Convocatorias para la selección y designación de Consejeros Electorales de los OPL.** Ese mismo día, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG138/2020, aprobó las convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- XXXIV. Notificación electrónica para resoluciones.** Asimismo, el Consejo, mediante acuerdo INE/CG139/2020, determinó implementar temporalmente la notificación electrónica para comunicar las resoluciones que recaen a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores.
- XXXV. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la Estrategia de regreso a actividades presenciales.** El día 19 de junio de 2020, fue presentado ante el Consejo,

a fin de dar a conocer las acciones que se han implementado en el Instituto y las acciones a implementar para el futuro.

XXXVI. Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal, en donde se determinó lo siguiente:

*En atención a que se han definido los elementos indispensables que se tomarán en cuenta **para el regreso paulatino** a las actividades presenciales y a que, por otro lado, el Consejo General ha comenzado a reactivar las actividades prioritarias y sustantivas en el Instituto, **se estima necesario levantar la suspensión de los plazos y términos en los procesos administrativos** que se llevan a cabo en las distintas unidades administrativas del Instituto, realizada mediante el Acuerdo INE/JGE34/2020, para efecto de las actividades que se realizan en el Instituto se reactiven con la entrada en vigor del presente Acuerdo, en las modalidades correspondientes, **siempre y cuando no contravengan las medidas sanitarias aplicables**, para lo cual el grupo estratégico determinará lo conducente, con base en la información y propuestas que las áreas le presenten.*

CONSIDERANDO

Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el proyecto por el que se aprueban modificaciones a la CIP del Instituto para el ejercicio fiscal de 2020, así como las metas e indicadores del Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución; en relación con los diversos 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32 párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del RIINE, toda vez que el Instituto, es un organismo

público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

En el ejercicio de sus funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables y se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

La Junta es uno de los órganos centrales del Instituto, mismo que es presidida por el Presidente del Consejo y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Asimismo, el titular del Órgano Interno de Control podrá participar a convocatoria del Presidente.

Para efectos del presente Acuerdo, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar, coordinar y supervisar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la LGIPE, el Consejo, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

En relación con lo anterior y dado que la circular INE/SE/012/2020 se generó con base en el acuerdo INE/JGE34/2020 y que los Lineamientos para la Administración de la CIP establecen que la modificación a algún proyecto específico deberá ser presentada por las UR a la Junta, además la metodología para el diseño y construcción de indicadores del Instituto establece que se podrá realizar la reformulación de indicadores, una vez autorizado el presupuesto del Instituto, se revisará en su momento la necesidad de replantear los indicadores de los proyectos que sufrieron cambios relevantes en su alcance, objetivo o entregables, como resultado de situaciones extraordinarias que impidan su ejecución conforme a lo

planeado y que serán los Titulares de la Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas los que podrán solicitar en forma expresa el ajuste a los indicadores bajo su responsabilidad a la Junta, justificando en forma precisa las causas que soportan su petición, siempre y cuando no se trate de retrasos en la ejecución atribuibles a la propia UR.

Por todo lo anterior, se hace notar que esta Junta es competente para aprobar las modificaciones a la cartera institucional de proyectos del Instituto para el ejercicio fiscal de 2020.

Fundamentación que sustenta la determinación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, párrafo 2, de la LGIPE, el Instituto, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. Asimismo, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones y todas sus actividades se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El párrafo tercero del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, en relación con el diverso 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 29, de la LGIPE, señala que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

El artículo 31, párrafo 2 y 4, de la LGIPE establece que el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables; organizándose conforme al principio de desconcentración administrativa.

El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), f), o), aa) y ee) del RIINE, otorgan entre otras a la DEA, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia; integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos; y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

El Punto de Acuerdo Quinto Transitorio del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo aprobado en la sesión extraordinaria del 23 de enero de 2019, señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos para la Administración de la CIP.

El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del RIINE, dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que, es atribución de la Junta aprobar la CIP, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

El artículo 42, párrafo 1, incisos a), b), l) y u, del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

El artículo 43, párrafo 1, inciso i), del RIINE, señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la Planeación Institucional.

Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el Acuerdo INE/CG870/2016, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión,

- (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y,
- (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

El artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.

El artículo 13, párrafo 2 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, refiere que la DEA, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.

El Artículo 15, párrafo 1 y 5 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, refiere que el Titular de la Unidad Responsable, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente y que la DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la Junta.

El Artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, señala que, la Dirección de Recursos Financieros, emitirá un Dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del cambio.

Motivación que sustenta la determinación

De lo expuesto se desprende que derivado del acuerdo INE/JGE34/2020, se aprobaron medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales derivado de la pandemia del Coronavirus, COVID-19.

En dichas medidas se facultó al Secretario Ejecutivo para determinar cualquier medida adicional o que derive de las presentes con la finalidad de eficientar su cumplimiento, por lo que se emitió la circular INE/SE/012/2020 que estableció para los proyectos específicos de la CIP y presupuesto base, para el caso de áreas centrales, la suspensión de lo relativo a los indicadores con metas establecidas en los meses que subsista la emergencia sanitaria, solo para el caso de aquellos

proyectos que consideren actividades que sean de imposible realización en atención a las medidas que se han adoptado, o bien, aquellos proyectos que tengan metas vinculadas o supeditadas a obligaciones contractuales previamente asumidas.

Para tal efecto, el Secretario Ejecutivo instruyó que cada unidad es responsable de determinar las metas de los indicadores que se verían afectadas, debiendo informar de lo anterior, por medio de la Plataforma INE-México, a la DEA con la justificación correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020 las unidades responsables reportaron a través de la Plataforma INE-México a la DEA las actividades realizadas y justificaciones en cada uno de los proyectos de la cartera, en cumplimiento del Acuerdo INE/JGE34/2020.

Además, las metas de los meses señalados en el párrafo anterior fueron suspendidas, así como los indicadores con metas establecidas en los meses que subsista la emergencia sanitaria cuando así aplique, por lo que es importante que esta Junta determine que las metas no reportadas no sean contabilizadas, no obstante, estén registradas en los formatos de seguimiento de la CPI.

Para dar cuenta de lo anterior es importante instruir a las Unidades Responsables para que los líderes de los proyectos afectados reporten en los informes finales de los proyectos las actividades relacionadas con los indicadores y las metas que se pudieron realizar; además las justificaciones de las que por motivo de la pandemia no pudieron realizarse, señalando como antecedentes los acuerdos de esta Junta relacionados con su suspensión.

Ahora bien, para las metas no alcanzadas y que no requieren cancelación de proyectos, del 26 al 30 de junio las unidades responsables realizaron las modificaciones en el Sistema Hyperion a las metas de los indicadores que se vieron afectadas por la pandemia.

De lo anterior se presentaron las modificaciones en el formato 1d indicador que establece el artículo 11 de los Lineamientos para la Administración de la CIP de los proyectos siguientes:

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
CNCS	D040510	Elaboración de contenidos digitales y de comunicación organizacional	D040510-1	Porcentaje de contenidos publicados
CNCS	F040310	Producción de programas periodísticos para televisión	F040310-1	Porcentaje de programas de televisión transmitidos
CAI	D050210	Programa del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral	D050210-1	Porcentaje de funcionarios capacitados
			D050210-2	Porcentaje de representación geográfica
UTSI	L091910	Apoyo a procesos electorales en materia de TIC	L091910-1	Porcentaje de seguimiento a los entregables remitidos por parte de los OPL
			L091910-2	Porcentaje de atención de solicitudes de soporte técnico a Procesos Electorales
DERFE	R110610	Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del SIIRFE	R110610-1	Porcentaje de solicitudes de soporte técnico relacionadas con Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).
DERFE	R111910	Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE	R111910-1	Porcentaje de atención de servicios en los centros de datos y Módulo de Atención Ciudadana (MAC).
DERFE	R110810	Verificación nacional muestral 2020	R110810-1	Porcentaje de informes de resultados entregados con los indicadores de los niveles de empadronamiento, credencialización y calidad de la Lista Nominal de Electores de la Verificación Nacional Muestral (VNM) 2020.

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
DERFE	R111110	Tratamiento de expedientes históricos de información registral	R111110-1	Porcentaje de avance en la revisión de calidad y preparación de la documentación electoral registral a destruir.
			R111110-2	Porcentaje de consolidación del expediente electrónico de formatos únicos de actualización.
DEPPP	P121110	Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)	P121110-1	Porcentaje de CEVEM y CENACOM con soporte técnico
DEPPP	P121210	Renovación tecnológica del ambiente físico de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM)	P121210-1	Porcentaje de avance en el proceso de renovación de ambiente físico
DEPPP	P121010	Renovación tecnológica de la infraestructura para la administración de los tiempos del Estado en materia de radio y televisión	P121010-1	Porcentaje de cumplimiento de entrega de los bienes
DEPPP	P120710	Proceso de verificación de padrones 2020	P120710-1	Porcentaje de padrones verificados
DEPPP	F122610	Reforzamiento operativo para la administración de los tiempos del estado en radio y televisión	F122610-2	Porcentaje de cumplimiento en la dictaminación de materiales ingresados
DEOE	G134210	Gestión sobre la actualización de los Sistemas Informáticos de la DEOE	G134210-1	Porcentaje de avance en las etapas necesarias para la gestión y operación de los sistemas de la DEOE
DEOE	F134410	Voto Electrónico	F134410-1	Porcentaje de las fases implementadas para realizar el ejercicio de votación electrónica
DEOE	L133610	Documentación Electoral Local	L133610-1	Porcentaje de documentación electoral local de las elecciones de 2020 y 2021 producida y validada

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
DEOE	L133510	Revisión de Materiales OPL	L133510-1	Porcentaje de materiales electorales locales de las elecciones de 2020 y 2021 producidos y validados
	L133520			
DEOE	F133610	Documentación Electoral	F133610-1	Porcentaje de documentos electorales federales para las elecciones de 2021 aprobados
DEOE	F134310	Estadística Electoral Nacional	F134310-2	Porcentaje de cumplimiento de las tablas de resultados electorales locales que son integradas para su difusión con respecto al total de tablas de resultados electorales locales de las elecciones que se realizaron en 2015, 2016 y 2017
DEOE	L133010	Integración y funcionamiento de órganos temporales	L133010-1	Porcentaje de funcionamiento de los órganos desconcentrados temporales del Instituto
DEOE	L133110	Integración y funcionamiento de órganos permanentes	L133110-1	Porcentaje de funcionamiento de los órganos desconcentrados permanentes del Instituto
DEOE	L133210	Asistencia Electoral	L133210-1	Porcentaje de seguimiento a la Jornada Electoral por los consejos locales y distritales
			L133210-2	Porcentaje de entrega del apoyo de alimentos a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC)
DEOE	L133810	Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral	L133810-1	Porcentaje de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) que reportaron información al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
DEOE	L134110	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	L134110-1	Porcentaje de casillas reportadas

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
DESPEN	G140410	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN)	G140410-1	Porcentaje de la implementación de firma electrónica en los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional
DECEyEC	D150210	Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión	D150210-1	Porcentaje de obras editoriales, reimpresiones y eventos para la divulgación de la cultura democrática al periodo respecto de las programadas al año.
DECEyEC	D150310	Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica	D150310-1	Porcentaje de proyectos de educación cívica ejecutados para fortalecer la cultura democrática
DECEyEC	D150410	Formación y participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes	D150410-1	Porcentaje de acciones educativas instrumentadas para el ejercicio y fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes
DECEyEC	D150510	Impulso de la participación para la igualdad entre mujeres y hombres	D150510-1	Porcentaje de proyectos impulsados para promover la participación y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad
DECEyEC	F15E610	Preparación para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral federal	F15E610-1	Porcentaje de actividades preparatorias para la promoción de la participación ciudadana
DECEyEC	L152010	Estrategia Nacional de Difusión (Proceso Electorales Locales 2019-2020)	L152010-1	Porcentaje de materiales de difusión producidos al periodo
DECEyEC	L154410	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019-2020	L154410-1	Porcentaje de mesas directivas de casilla integradas al 100%
			L154410-2	Porcentaje de registros de información de entrega de nombramientos para la integración de casillas en la segunda etapa de capacitación electoral mediante el uso de dispositivos móviles

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
DECEyEC	L154510	Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales locales	L154510-1	Porcentaje de acciones que brinden información para el ejercicio del voto libre en Coahuila e Hidalgo
DEA	G160210	Firma Electrónica Avanzada Institucional (FirmaINE)	G160210-1	Porcentaje de certificados digitales expedidos por los Agentes Certificadores del Instituto
DEA	G160510	Modernización del archivo de personal y prestadores de servicios del Instituto	G160510-1	Porcentaje de imágenes digitalizadas de los expedientes de personal y de los prestadores de servicios profesionales por honorarios
DEA	G161210	Personal y Desarrollo Profesional	G161210-1	Porcentaje de personal encuestado sobre clima laboral
DEA	L164710	Arrendamiento de plantas de emergencia	L164710-1	Porcentaje de plantas de emergencia arrendadas
DEA	G161110	Sistema de Control de Asistencia	G161110-1	Porcentaje de personas que registran asistencia.
DEA	G160910	Modelo de Gestión por Procesos	G160910-1	Porcentaje de unidades responsables con procesos
DEA	L164910	Cumplimiento al artículo 78 fracción XVII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, en lo correspondiente al Proceso Electoral	L164910-1	Porcentaje del cumplimiento a la fracción XVII del artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, por la Jornada Electoral Extraordinaria 2019-2020
UTTyPDP	T180110	Obligaciones de Transparencia del INE	T180110-1	Porcentaje de formatos de obligaciones de transparencia publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia
UTF	L205310	Fiscalización de los Procesos Electorales Locales	L205310-1	Porcentaje de dictámenes emitidos por sujeto obligado durante el Proceso Electoral Local 2020 como resultado de la fiscalización

UR	Clave del Proyecto	Nombre del proyecto	Clave del Proyecto e ID	Nombre del Indicador
UTTyPDP	T180210	Depuración del Archivo de Concentración del INE	T180210-1	Porcentaje de bajas documentales en el archivo de concentración del INE
UTTyPDP	T180410	Mantenimiento de INFOMEX INE v.8 y atención de los procedimientos de acceso a la información y datos personales	T180410-1	Porcentaje de solicitudes que las áreas responsables determinaron como públicas (sin requerimiento)
UTTyPDP	T180810	Videoteca	T180810-1	Porcentaje de videos digitalizados
UTTyPDP	T181110	Implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional	T181110-1	Porcentaje de servidores públicos capacitados para el uso del Sistema de Gestión Documental Institucional
UTIGyND	D220110	Acciones para la igualdad sustantiva en el INE	D220110-1	Porcentaje de acciones realizadas para promover la igualdad sustantiva al interior del INE
UTIGyND	D220210	Acciones para la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos político-electorales	D220210-1	Porcentaje de actividades realizadas para promover la igualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales
UTVOPL	L235910	Preparación, seguimiento y evaluación de los procesos electorales locales y vinculación con los organismos públicos locales	L235910-1	Porcentaje de visitas de seguimiento en las entidades con proceso electoral

Al presente acuerdo se anexan los formatos 1d de cada uno de los proyectos con las modificaciones realizadas por cada una de las UR. En consecuencia, los formatos 1a, 1b y 1c de los proyectos permanecen iguales, en razón de no existir cambios, lo cual se refleja en el sistema.

Ahora bien, derivado del acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por esta Junta, en el que se determinó levantar la suspensión de los plazos y términos en los procesos administrativos que se llevan a cabo en las distintas unidades administrativas del Instituto, para que las actividades que se realizan en el Instituto se reactiven con la

entrada en vigor del referido Acuerdo, en las modalidades correspondientes, **siempre y cuando no contravengan las medidas sanitarias aplicables**, es importante clarificar que las acciones derivadas del presente acuerdo no contravienen las medidas sanitarias aplicables, ya que el objeto es modificar los indicadores y metas que con motivo de la pandemia se suspendieron permitiendo dar cumplimiento a la circular INE/SE/012/2020, no obstante aún no se ha emitido algún acto que determine conclusión de la emergencia sanitaria, es pertinente realizar las modificaciones que correspondan a los proyectos específicos de la CIP.

Cabe señalar que la circular mencionada, estableció que la adecuación de las metas e indicadores se realizaría una vez concluida la emergencia sanitaria, sin embargo en la medida en la que éste estado de la misma se prolongó en el tiempo, es conveniente ir adoptando aquellas medidas que han tenido algún impacto, con independencia de aquellas que puedan irse adoptando mientras la emergencia sanitaria persista.

En atención a los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a los indicadores y metas de los proyectos específicos anexos y señalados en los considerandos del presente acuerdo, los cuales forman parte de la CIP 2020 del Instituto.

SEGUNDO.- Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta.

TERCERO.- Se suspenden los indicadores y metas de los proyectos específicos anexos y señalados en los considerandos en los casos que no fue posible reportar en los meses de marzo, abril, mayo y junio en la plataforma INE-México conforme a la justificación de cada UR.

CUARTO.- Se instruye a las y los titulares de las Unidades Responsables de los proyectos específicos anexos, señalados en los considerandos del presente acuerdo, para que reporten en los informes finales de dichos proyectos las actividades relacionadas con los indicadores y las metas que se pudieron realizar; además las justificaciones, de las que por motivo de la pandemia, no pudieron realizarse, señalando como antecedentes los acuerdos de esta Junta relacionados con su suspensión.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de julio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**